

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres de septiembre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Progreseemos

Demandado: Bryan Londoño Hernández,

Carlos Alberto Polanco Ortiz y

Juan David Pérez

Rad: 2019-01300-00

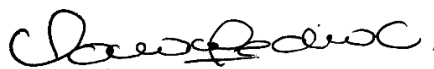
Revisados los documentos relativos a la gestión de notificación del demandado Carlos Alberto Polanco Ortiz, este Despacho advierte que deben renovarse, pues, no señaló en forma correcta los días en que debe comparecer a notificarse la parte demandada, teniendo en cuenta que vive fuera de la ciudad, por lo tanto, no es posible otorgarle validez a la citación y por ende no se tendrán en cuenta la notificación realizada.

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

NO TENER en cuenta las gestiones de notificación aportadas al plenario (vistas a folios 34 y 35).

REQUERIR a la parte demandante para que se sirva renovar las gestiones de notificación, corrigiendo el error advertido en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 71** DE HOY 4 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO